



1

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 22 DE OCTUBRE DE 2013. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO



2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	18:58:00
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	19:01:37
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	19:00:32
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	19:00:34
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	19:00:32
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	19:01:25
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	19:00:34
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	19:00:33
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	19:00:31
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	19:00:41
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	19:00:47
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	19:01:04
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	19:01:37
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	19:01:31
JUAN QUIÑONES RUIZ	19:00:33
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	19:00:47
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	19:00:31



3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	19:01:24
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	19:00:32
MANUEL HERRERA RUIZ	19:00:59
OCTAVIO CARRETE CARRETE	19:00:33
ALICIA GARCIA VALENZUELA	19:01:10
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	19:00:35
JULIÁN SALVADOR REYES	19:00:35
ISRAEL SOTO PEÑA	19:00:49
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	19:01:13
ROSAURO MEZA SIFUENTES	19:00:46
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	19:18:23
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	19:00:36
FELIPE MERAZ SILVA	19:00:33

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO NOS ARROJA VEINTIOCHO, VEINTINUEVE DIPUTADOS MÁS EL DIPUTADO BELTRÁN FÉLIX, ASÍ MISMO LE INFORMO QUE RECIBIMOS TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADO SU RETARDO, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO VEINTINUEVE DIPUTADOS, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.



4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS DISPONEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor



5

ALICIA GARCIA VALENZUELA	
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SENTIDO DE LOS VOTOS ES EL SIGUIENTE VEINTIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA

6

SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR,



7

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA PARA ESTA SESIÓN ES CUANTO.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto presentada por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango**, que contiene solicitud de modificación a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2013, y autorización al Estado de Durango a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento por el monto, para el destino,

8

con la garantía y/o fuente de pago con el mecanismo, que en éste e establecen; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en los artículos 93 fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, encontramos que la misma tiene como finalidad conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, contrate directamente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) un crédito simple hasta por la cantidad de \$900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, las cuales tienen como propósito conformar un frente común entre los tres niveles de gobierno y la sociedad, y con ellos enfrentar los retos de la seguridad pública, proponiendo una estrategia integral que ponga el acento en la generación de empleos, la promoción de los valores en las familias y en las escuelas, así como la creación de más opciones culturales, recreativas y deportivas.

TERCERO.- Con la construcción de la nueva carretera Durango-Mazatlán, como eje económico inter-oceánico, hemos convenido con los estados de Sinaloa, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Chihuahua y Coahuila, la elaboración de estudios de competitividad y desarrollo de infraestructura para este corredor económico conformado por los siete estados, aprovechando nuestra estratégica ubicación geográfica atraer inversiones que impulsen nuestro crecimiento económico, y con ello otorgar más y mejores empleos, para que nuestra sociedad duranguense además de los demás estados involucrados, tengan un mejor porvenir.

CUARTO.- Dentro del tema de cultura en nuestra entidad, es importante crear nuevos espacios, incrementando las oportunidades de recreación para el esparcimiento familiar, ya que de aprobarse el programa de infraestructura al el Gobierno del Estado, nosotros como Poder Legislativo, estaremos coadyuvando para que se realicen más

9

obras de rescate, construcción y rehabilitación de espacios públicos para el beneficio de nuestras familias duranguenses, que bien hoy en día se necesita más la convivencia entre padres e hijos.

QUINTO.- En tal virtud, de aprobarse la solicitud de \$900,000,000 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se estaría destinando a un paquete de obras para infraestructura de caminos; infraestructura urbana; salud, así como a programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas; además, es importante mencionar que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicarse a inversiones públicas productivas, cuando la solvencia de las finanzas del Gobierno del Estado permitan acreditar capacidad de endeudamiento, es por eso que la solicitud de autorización incluye afectar como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Durango, para destinarlo a un paquete de obras para infraestructura de caminos; infraestructura urbana; salud, así como a programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de

10

Administración, a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), uno o varios créditos, hasta por la cantidad de **\$900'000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluida la comisión de apertura e impuestos.

Con base en lo anterior se modifica el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1.- En los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, del Código Fiscal Estatal y de las demás disposiciones aplicables, los ingresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se considerarán en las cantidades estimadas provenientes de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Pesos
A. INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	1,400,564,993
...	
B. PARTICIPACIONES APORTACIONES TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,865,049,990
...	
C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	900,000,000
TOTAL	21,165,614,983

ARTÍCULO SEGUNDO.-El o los créditos que contrate el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con base en la presente autorización, deberá(n) destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS, incluidos los conceptos señalados en el artículo anterior. Esto, en apego a lo establecido en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- El o los créditos que contrate el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de



11

Finanzas y de Administración, con base en la presente autorización, deberá(n) amortizarse en su totalidad en el plazo que para ello se establezca en cada contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre, pero en ningún caso podrá(n) ser superior(es) a 20 (veinte) años contados a partir de la fecha en que el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ejerza la primera disposición del o los créditos de que se trate, y que formalice con base en la presente autorización, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos, modalidades y condiciones serán los que se pacten en el (los) contrato(s) que al efecto se celebre(n).

Sin perjuicio de lo anterior, el o los contrato(s) mediante el o los cuales se formalice(n) el o los crédito(s) de que se trate y que formalice el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con base en la presente autorización, estará(n) vigente(s) mientras existan obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.-Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para que afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito o créditos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones federales presentes y futuras del Fondo General de Participaciones que le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como aquellos derechos e ingresos que las complementen o sustituyan.

La afectación de Participaciones a que se refiere este artículo cuarto, podrá formalizarse mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago o, en su caso, a través de los fideicomisos previamente constituidos por el Estado para ser fuente y/o garantía de los financiamientos a su cargo, los cuales podrán, en su caso, ser modificados para efectos cumplir con las obligaciones derivadas de los financiamientos contratados o reestructurados en términos del presente Decreto.

12

En todo caso, los fideicomisos constituidos o modificados al amparo de la presente autorización no serán considerados entidades paraestatales, por lo que no constituirán parte de la administración pública paraestatal.

ARTÍCULO QUINTO.-Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, a que celebre y/o emplee y/o modifique cualquier instrumento legal para formalizar el mecanismo o los mecanismos, incluidos fideicomisos de garantía o pago, con el fin de instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el Artículo Cuarto inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del o los créditos que contrate y disponga con base en la presente autorización, el o los mecanismos tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Durango a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y únicamente podrán modificarse, revocarse o extinguirse con la aprobación previa y por escrito del representante legalmente facultado de BANOBRAS.

Asimismo, para instrumentar la afectación señalada, el Estado de Durango a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, podrá girar las instrucciones irrevocables a la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se hagan llegar al fiduciario del fideicomiso que se emplee, los recursos derivados de las participaciones que en ingresos federales se afecten como garantía y/o fuente de pago del crédito que se contrate al amparo del presente Decreto, y/o modificar alguna que se hubiere otorgado con anterioridad, sin afectar derechos de terceros.

ARTÍCULO SEXTO.-Las obligaciones que deriven del o los créditos que contrate el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-El Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, deberá incluir anualmente en sus respectivos Presupuestos de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al (los) crédito(s) que se formalice(n) con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, hasta la total liquidación del (los) mismo(s).

ARTÍCULO OCTAVO.-Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, a celebrar, formalizar y suscribir todos los documentos, títulos de créditos, contratos, convenios, mecanismos, notificaciones e instrucciones, o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo autorizado en el presente Decreto, pudiendo suscribir el o los contratos de crédito y convenios que resulten necesarios bajo los términos, condiciones y modalidades que se consideren más convenientes con la institución acreedora.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para que lleve a cabo operaciones con instrumentos derivados para efectos de mitigar los riesgos asociados a movimientos abruptos en las tasas de interés y su impacto sobre los financiamientos contratados en términos del presente Decreto.

Las operaciones financieras derivadas que en su caso se contraten al amparo del presente Decreto, podrán tener, en su caso, la misma fuente de pago que los financiamientos a que hace referencia la presente autorización, serán constitutivos de deuda y quedarán comprendidos dentro del mismo techo de endeudamiento autorizado en el artículo Primero, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo Sexto del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- De resultar necesario o conveniente, el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, podrá celebrar los instrumentos legales que se requieran para formalizar reestructuras o modificaciones a fin de ajustar plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables o mecanismos en general, asociados al o los créditos que contrate con motivo de la

14

presente autorización, siempre y cuando no se incremente el plazo ni el monto de endeudamiento a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se exenta al Estado de Durango de dictaminar sus estados financieros en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se podrán efectuar los ajustes necesarios a las partidas presupuestales o al Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013, para prever los recursos necesarios para el servicio de la deuda que se contrate con sustento en este Decreto durante 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que no se contrate o se contrate parcialmente lo autorizado en el presente Decreto durante 2013, se podrá(n) ejercer la parte no contratada en 2014, debiendo prever el monto y concepto en la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014 y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014, o en su defecto, iniciado el ejercicio 2014, obtener del Poder Legislativo la reforma a los ordenamientos señalados, u obtener un nuevo decreto que autorice el endeudamiento adicional por la parte pendiente de contratar.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 22 (veintidós) del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).



15

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL

RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA
VOCAL

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MARTES (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE A LAS (19:35) DIECINUEVE TREINTA Y CINCO HORAS, DAMOS FE.-----



OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 22 DE 2013
(18:00 HORAS)

16

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA